

## RESOLUCIÓN No. 237 -2016

## ADJUDICACIÓN PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-B

## UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

## EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

## CONSIDERANDO:

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

**QUE**, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica;

**QUE**, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

**QUE**, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de Consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "**READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS**",

**QUE**, para la contratación de la obra "**READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS**", se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000-Obras en Construcción 035-PMD-RSND-AFD, 150801040736 –Readequación de la Subestación Las Palmas, No. 900000000000000 Certificación futura 2017 – INV -2017 –INVERSIÓN, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 27853 de fecha 26 de octubre de 2016, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, mediante Resolución Nro. 123, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, DECLARA DESIERTO el proceso AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-A "READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS", bajo la causal b. del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única oferta presentada de conformidad con la Ley; así como también AUTORIZA la reapertura inmediata del proceso;

**QUE**, mediante memorando No. CNELESM-TEC-2016-0471M de fecha 24 de octubre de 2016, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Administrador de CNELEP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, se autorice el inicio del proceso para la contratación de "READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS", adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

**QUE**, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, mediante memorando No. CNELESM-ADQ-2016-0271-M de fecha 27 de octubre de 2016, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefe de Contratación Pública -ESM, entrega pliego y expediente para el trámite de resolución de aprobación de pliego y reapertura del proceso AFD-RSND-CNELESM-LPNO-0007-B para contratación de "READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS";

**QUE**, mediante Resolución Nro. 189-2016, de fecha 1 de noviembre de 2016 el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, resolvió, AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la contratación de la "READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS", así como también APROBAR los pliegos para la contratación, por un presupuesto referencial USD. \$ 200.693,41, sin incluir IVA según los términos de referencia contenidos en los pliegos;

**QUE**, el 1 de noviembre de 2016 se publicó en el portal institucional [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec), convocando a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcio o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS**;

**QUE**, mediante Memorando de fecha 24 de octubre de 2016; el Administrador de CNELEP - Unidad de Negocio Esmeraldas, designa la Comisión Técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Gloria Cabeza Villón- Presidenta de la Comisión; Ing. Samuel Baldeón - Delegado del área requirente; Ing. Arturo Fernández Zambrano - Profesional Afín al objeto de contratación; Econ. Mirna Chichande Mora - Directora Financiera, y Ab. Víctor Morales Reina - Director Jurídico;

**QUE**, mediante Acta de Preguntas y Respuestas, de fecha 18 de noviembre de 2016, se absolvieron las preguntas realizadas por los interesados dentro del proceso No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-B, para el **READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS**;

**QUE**, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 6 de diciembre de 2016 siendo las 11:00 horas, la Secretaria de la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano, deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 5 ofertas en sobre cerrado de los siguientes oferentes: **1.- IELMESA S. A., 2.- MACRONIVEL S. A., 3.- COFEKA CÍA. LTDA., 4.- PROYECSA; 5.- GERENRED S. A.**

**QUE**, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de Proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-B**, de fecha 6 de diciembre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se aperturan las ofertas presentadas y de la revisión de las mismas se determina lo siguiente: el oferente IELMESA S. A. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA, su oferta consta de 692 fojas, el plazo propuesto para la ejecución de la obra es 120 días y la propuesta económica es USD \$ 185.905,53, convalida; oferente MACRONIVEL S. A., su oferta consta de 313 fojas, el plazo propuesto para la ejecución de la obra es 120 días y la propuesta económica es USD \$ 195.272,66, convalida; oferente COFEKA CÍA. LTDA., su oferta consta de 851 fojas, el plazo propuesto para la ejecución de la obra es 120 días y la propuesta económica es USD \$ 179.460,31, convalida; oferente PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA, su oferta consta de 292 fojas, el plazo propuesto para la ejecución de la obra es 180 días y la propuesta económica es USD \$ 188.566,24, no convalida; oferente GERENRED S. A., su oferta consta de 336 fojas, el plazo propuesto para la ejecución de la obra es 91 días y la propuesta económica es USD \$ 194.671,36, convalida;

**QUE**, mediante Acta de Reprogramación de Cronograma del Proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-B**, de fecha 16 de diciembre de 2016, los miembros de la Comisión, debido al volumen de ofertas presentadas dentro del proceso, resuelven reprogramar el cronograma de fechas, al tenor de lo establecido en el pliego, sección VI, numeral 6.9 Convalidación de Errores de Forma;

**QUE**, mediante Acta de Calificación de Ofertas del Proceso Licitación Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-B**, del 23 de diciembre de 2016, los miembros de la Comisión designada, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la Convocatoria del Pliego y el Art. 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceden a la revisión y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-B**, así como a la verificación de las convalidaciones solicitadas. Luego del análisis y calificación de las ofertas se concluye lo siguiente:

-La oferta de IMELSA S. A., cumple con lo solicitado en el pliego, para la contratación de **"READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS"**, reuniendo 90,57 puntos su oferta.

-La oferta de MACRONIVEL S. A., no se acercó a convalidar conforme lo solicitado en el Acta de Apertura y Convalidación de Errores, por tal razón se rechaza la oferta, al tenor a lo establecido en la Resolución INCOP No. RE-2013-083, Art. 12 RECHAZO DE OFERTA.

-La oferta de COFEKA CÍA. LTDA., cumple con lo solicitado en el pliego, para la contratación de "READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS", reuniendo 95 puntos su oferta.

-La oferta de PROYECSA, no pasa a la etapa de "EVALUACIÓN DE LA OFERTA", debido a que no cumple la PRIMERA ETAPA: CUMPLIMIENTOS OBLIGATORIOS, "Cumple o no Cumple", el oferente en lo referente a la Experiencia Mínima no cumple, según el pliego en el inciso 4.2.5 Experiencia Mínima del personal Técnico, indica que el supervisor de obras civiles, para cumplir con la experiencia específica deberá presentar un mínimo de 2 certificados de obras diferentes, pero el oferente presenta un solo certificado, por lo tanto no cumple con este parámetro, se rechaza la oferta.

-La oferta de GERENRED S. A., no se acercó a convalidar conforme lo solicitado en el Acta de Apertura y Convalidación de Errores, por tal razón la oferta se rechaza, al tenor a lo establecido en la Resolución INCOP No. RE-2013-083, Art. 12 RECHAZO DE OFERTA.

Luego del análisis realizado, la Comisión Técnica de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda a la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, se considere la adjudicación al oferente COFEKA CÍA. LTDA., debido a que su oferta obtuvo 95 puntos, siendo el mayor puntaje entre las dos ofertas que pasaron a la etapa de calificación, y la misma cumple con lo requerido en el pliego y es conveniente a los intereses Institucionales, se adjunta Informe de Ofertas y Calificación de los Oferentes;

**QUE**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA";

**QUE**, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL aplicando el Método de Licitación Pública Nacional Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-007-B; bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD para la ejecución de la READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS, a la oferta presentada por la Compañía COFEKA CÍA. LTDA., representada legalmente por el señor Kamal Khamashta Zeidan, con NÚMERO DE RUC 0990600147001, por el valor de USD \$ 179.460,31 (Ciento Setenta y Nueve Mil

Cuatrocientos Sesenta, con 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la entrega del anticipo, por haber cumplido durante este proceso con los requisitos de orden técnico, económico y legal que se exigen en el pliego que cuenta con la no objeción de AFD y las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fuere aplicable.

**ARTÍCULO 2.-DISPONER**, al Unidad de Compras Públicas de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso.

**ARTÍCULO 3.-DISPONER**, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con el modelo del contrato que es parte del pliego, para la ejecución de **READECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LAS PALMAS**;

Esmeraldas, 30 DIC 2016

**Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco**  
**ADMINISTRADOR CNEL -EP/ UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS**

